DICTAMEN NRO. 21/2011

Señor
Don Carlos A. Villalba López, Intendente
Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo

Visto, el Art. 27 de la Ley 2051/03, Art. 11 y 55 del decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de las Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación tiene el agrado de dirigirse a Usted y por la presente remitir el dictamen en referencia al Llamado por Contratación Directa para: **Adquisición de Productos de Limpieza.**

La Unidad Operativa de Contrataciones realizó el llamado correspondiente para: Adquisición de Productos de Limpieza, esto en el marco de la Contratación Directa.

Conforme a los documentos presentados, en la fecha y hora indicada en el ACTA DE APERTURA Nro. 21/2011 se han presentado tres oferentes: CONSTRUCIONES SAN CARLOS de Cristiano Sassaki Souza, RUC 4.195.306-1; DESPENSA EL ELEGIDO de Raul Cardozo, RUC 5.172.107-4 y DESPENSA LA AMISTAD de Teresita González González, RUC 2.627.442-6

Analizado los documentos presentados se pueden apreciar las ofertas:

1. CONSTRUCIONES SAN CARLOS de Cristiano Sassaki Souza, RUC 4.195.306-1.
   Presento una oferta de Gs. 49.700.00 (guaraníes cuarenta y nueve millones setecientos mil).
   Documentaciones sustanciales incluidas y analizadas con su formulario de oferta presenta:
   - Formulario de Oferta, Anexo 2. CUMPLE
   - Planilla de Precios. CUMPLE
   - Fotocopia de Cédula de Identidad del Oferente. CUMPLE
   - Fotocopia del Registro Único de Contribuyente. CUMPLE
   - Constancia de Persona Física. CUMPLE
   - Certificado de Patente Municipal. CUMPLE
   - Certificado de Cumplimiento Tributario. CUMPLE
   - Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilitaciones previstas en el Art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20, Inc. W, ambos de las Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas". CUMPLE
   - Declaración Jurada por la cual se garantiza que el oferente ni sus proveedores se encuentren involucrados en prácticas que violen los derechos de menores, estipulado en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), Código del Trabajo, el código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y Normas vigentes en la República del Paraguay. CUMPLE

   Todas las hojas de la oferta están firmadas y foliadas por el Oferente. CUMPLE

2. DESPENSA EL ELEGIDO de Raúl Cardozo, RUC 5.172.107-4
   Presento una oferta de Gs. 54.095.000 (guaraníes cincuenta y cuatro millones noventa y cinco mil).
   Documentaciones sustanciales incluidas y analizadas con su formulario de oferta presenta:
   - Formulario de Oferta, Anexo 2. CUMPLE
   - Planilla de Precios. CUMPLE
   - Fotocopia de Cédula de Identidad del Oferente. CUMPLE
   - Fotocopia del Registro Único de Contribuyente. CUMPLE

-
- Constancia de Persona Física. CUMPLE
- Certificado de Patente Municipal. CUMPLE
- Certificado de Cumplimiento Tributario. NO CUMPLE
- Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilitaciones previstas en el Art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20, Inc. W, ambos de las Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas". CUMPLE
- Declaración Jurada por la cual se garantiza que el oferente ni sus proveedores se encuentren involucrados en prácticas que violen los derechos de menores, estipulado en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), Código del Trabajo, el código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y Normas vigentes en la República del Paraguay. CUMPLE

Todas las hojas de la oferta están firmadas y foliadas por el Oferente. CUMPLE

3. DESPENSA LA AMISTAD de Alcides Rodas Villalba, RUC 2.627.442-6
   Presentó una oferta de Gs. 51.143.000 (guaraníes cincuenta y un millones ciento cuarenta y tres mil).
   Documentaciones sustanciales incluidas y analizadas con su formulario de oferta presenta:
   - Formulario de Oferta, Anexo 2. CUMPLE
   - Planilla de Precios. CUMPLE
   - Fotocopia de Cédula de Identidad del Oferente. CUMPLE
   - Fotocopia del Registro Único de Contribuyente. CUMPLE
   - Constancia de Persona Física. CUMPLE
   - Certificado de Patente Municipal. CUMPLE
   - Certificado de Cumplimiento Tributario. CUMPLE
   - Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilitaciones previstas en el Art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20, Inc. W, ambos de las Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas". CUMPLE
   - Declaración Jurada por la cual se garantiza que el oferente ni sus proveedores se encuentren involucrados en prácticas que violen los derechos de menores, estipulado en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), Código del Trabajo, el código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y Normas vigentes en la República del Paraguay. CUMPLE

Estudiada la oferta según el Artículo 60 del Decreto 21909/03 modificado en partes por el decreto 5174/05. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los Requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme lo dispone la Ley 2051/03 y su decreto Reglamentario Nº 21909/03 en efecto, una vez analizadas en forma minuciosa el conjunto de ofertas, el Comité de Evaluación de la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo recomienda al Señor Intendente Municipal **ADJUDICAR** a la empresa **CONSTRUCCIONES SAN CARLOS de Cristiano Sasaki Souza RUC 4.195.306-1,** por cumplir con todas las exigencias requeridas y tener la oferta económicamente conveniente para la Institución Municipal.

ESTE ES NUESTRO DICTAMEN.

La Paloma del Espíritu Santo, 11 de octubre de 2.011.-

Pedro Dario Araujo Gomez
Responsable UOC
Interino

Lic. Liliana Rocío Irala Vargas
Asesora Financiera